



CURADURIA URBANA SEGUNDA DE MEDELLÍN

ARQ. LUIS FERNANDO BETANCUR MERINO

CONTACTO

TELÉFONO:
514-11-44

SITIO WEB:
WWW.curaduriasegunda.com.co

CORREO ELECTRÓNICO:
curador@curaduriasegunda.com.co

¡ENTIDADES ESTATALES Y PROYECTOS VIS!

SOLICITUDES DE LICENCIA O DE ACTOS DE RECONOCIMIENTO y PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL INDIVIDUAL

Las solicitudes de licencias o de actos de reconocimiento que presenten las entidades estatales o los particulares para proyectos de vivienda de interés social individual, deberán someterse a reparto entre los distintos curadores urbanos del municipio, en estricto orden de radicación de la solicitud ante el curador urbano responsable del reparto.

¿QUIEN HACE EL REPARTO?

Corresponderá a los curadores urbanos del municipio ejercer la función de reparto. Esta función se ejercerá por períodos anuales de enero a diciembre y se seguirá en orden consecutivo atendiendo a la numeración de los curadores urbanos.

¿QUIEN HACE REPARTO PARA EL AÑO 2020?

El reparto para el periodo comprendido entre enero de 2020 y diciembre de 2020, esta a cargo del **CURADOR URBANO TERCERO DE MEDELLIN**

¿QUIEN HACE EL REPARTO PARA EL AÑO 2021?

Corresponde al **CURADOR URBANO CUARTO DE MEDELLÍN**.

¿COMO RADICAR UNA SOLICITUD?

La entidad interesada o el particular solamente presentarán el Formulario Único Nacional de Solicitud de Licencia diligenciado ante el curador urbano encargado del reparto, quien de manera inmediata hará el mismo, indicando el curador urbano ante quien debe radicar la solicitud.

DESARROLLO NORMATIVO

ARTÍCULO 2.2.6.6.6.1. DEL DECRETO 1077 DE 2015.